

**BASES PARA EL ARRIENDO DE FOOD TRUCK UBICADO EN COMPLEJO  
DEPORTIVO AL MOROC Y PISCINA MUNICIPAL DE TIJOLA 2026**

**CARACTERISTICAS DE FOOD TRUCK**

**Modelo Remolque Van Food Truck, modelo PREMIUM ONE, con las siguientes características:**

- Remolque Tipo Van adaptado para uso Food Truck,
- 1 eje de 750 kg a a grado 0 con freno.
- Cabeza de enganche de 1300kg con freno.
- Medidas: 3 metros de largo por 1,50 m de ancho y 2,50 metros de alto desde el suelo.
- Apertura trasera mirad alta abatible hacia arriba y mitad baja 2 hojas laterales con llave.
- Ventanal lado derecho abatible hacia arriba con dos brazos hidráulicos y apertura lateral delantera con bisagras.
- Tratado con imprimación anti gravilla y color antioxidante.
- Homologación 4051 (documentación homologada para uso de Tienda MMA (Masa Máxima autorizada) 750 KG.
- Suelo de tablero marino multicapas revestido de vinilo antideslizante.
- Encimera interior galvanizada de 0.50 metros de profundidad.
- Mostrador exterior desmontable de madera 0.30 metros de profundidad.
- Ficha técnica y permiso de circulación.
- Campana, fregadero, grifo, depósitos de aguas sucias y limpias, pedal, bomba de agua, calentador, lámparas.
- Instalación de fontanería.
- Instalación de electricidad.
- Certificado sanitario.
- Boletín de luz.
- Color rojo azul.
- Zona de mesas: se habilitará por el Ayuntamiento (las mesas y sillas van por cuenta del adjudicatario)



Código Seguro De Verificación	z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	17/02/2026 11:53:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**A) REQUISITOS GENERALES:**

**Fianza:** Obligación de constitución de una fianza por importe de 500€

**Duración del Contrato:**

- Enero a junio en Complejo deportivo Al Moroc
- Julio a agosto en Piscina Municipal
- Septiembre a diciembre en Complejo deportivo Al Moroc

**Horario de apertura y cierre:** de 10:00 horas hasta las 00:00 horas.

**Importe licitación:** La subasta del Food Truck parte del importe de 150 euros, resultando adjudicatario quien oferte la mayor oferta.

La duración del contrato se podrá prorrogar 1 año más aplicando el incremento del IPC. Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender dicho contrato avisando con 1 mes de antelación al adjudicatario.

**B) PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y se presentarán en un sobre cerrado donde conste Documentación para el arriendo de food truck ubicado en el recinto de la Piscina Municipal y Complejo Deportivo Al Moroc.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

1. **Documento de Identidad**
2. **Declaración responsable** de no estar incursa en prohibición para contratar de según Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
3. **Proposición económica.** Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para **Arrendamiento food truck en Piscina Municipal de Tíjola y Complejo Deportivo Al Moroc**, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros/ MES mas iva.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

4. Documentos relativos a los criterios de valoración.

**EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DE LA APERTURA DEL FOOD TRUCK, EL ALTA COMO AUTÓNOMO, EL CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y JUSTIFICANTE DE HABER CONSTITUIDO LA FIANZA POR IMPORTE DE 500 EUROS.**

Código Seguro De Verificación	z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	17/02/2026 11:53:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**C) CRITERIOS PARA VALORAR LA ADJUDICACIÓN (MAX. 80 PUNTOS):**

- 1.- Por precio de arriendo: de 0 a 60 puntos.

Este criterio se valorará proporcionalmente, por lo que el licitador que realice la oferta económica más alta será valorado con 60 puntos, y desde ahí, los restantes, proporcionalmente.

**Proposición económica** fórmula a efectos de valorar la proposición económica:

$$X = \text{Max} \times ((\text{PL-Of}) / (\text{PL-OMB})) ^ {(1/20)}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

- 2.- Por la experiencia profesional en la materia (1 punto por mes de experiencia): de 0 a 20 puntos.

- 3.- Entrevista personal: de 0 a 20 puntos

**D) DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:**

El titular de la autorización tendrá los siguientes derechos:

- a) Ejercer la actividad de venta con sujeción a las prescripciones establecidas en este Pliego y en los demás preceptos legales que resulten aplicables por razón de la materia.
- b) Percibir los ingresos derivados de la actividad de venta.
- c) Utilizar los bienes de dominio público de la Administración concedente necesarios para desarrollar su actividad en los términos previstos en este Pliego.
- d) Los demás previstos en estas bases y en la normativa que resulte de aplicación.

**E). OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Son obligaciones del adjudicatario:

Serán de cuenta el arrendatario la instalación de mesas, sillas y equipamiento interior del Food Truck. EL FOOD TRUCK SE SITUARÁ EN LA EXPLANADA ANEXA AL RESTAURANTE AL MOROC.

1. En lo que respecta a la actividad a desarrollar:

Código Seguro De Verificación	z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	17/02/2026 11:53:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Realizar, asumiendo el riesgo de la explotación, la actividad de venta, de manera regular y continua. El “food truck” deberá permanecer abierto durante en el horario y días establecidos.

**Importante:** No se permite el almacenamiento de bebidas ni otros elementos en los laterales del food truck, debiendo permanecer dicha zona libre de obstáculos.

b) Situar el documento de autorización o una fotocopia del mismo, en el lugar de la actividad, visibles para los usuarios y vecinos, y a disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Municipal.

c) Explotar de forma directa el punto de venta, sin que pueda subrogar en la misma a ningún tercero, ni cederlo, directa o indirectamente.

d) Mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego. A tales efectos el concesionario deberá de:

- Responsabilizarse de la limpieza de las zonas aledañas al establecimiento cuya suciedad se deban al uso por parte de los clientes de la instalación.

- Disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección del medio ambiente vigente en cada momento.

- Almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad en los lugares habilitados para ello (en zona aparcamiento estacionamiento caravanas del Paraje Al Moroc)

- e) Desempeñar la actividad en las debidas condiciones higiénico-sanitarias de limpieza y aseo de acuerdo con la legislación existente y con la máxima corrección para los usuarios.

- f) Colocar y mantener en lugar visible lista de precios y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

- g) Cumplir, en el ejercicio de su actividad, cuantas demás obligaciones resulten de la normativa vigente en cada momento sobre la materia.

- h) Cumplir, en el ejercicio de su actividad, cuantas demás obligaciones resulten de la normativa vigente en cada momento sobre la materia.

**NÚMERO DE CUENTA PARA ABONAR EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN  
MENSUAL: ES25.3058.0018.81.2732000032**

**NUMERO DE CUENTA PARA LA FIANZA: ES86 3058 0018 8427 3200 0339**

**EL ALCALDE PRESIDENTE  
D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	17/02/2026 11:53:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0373qdK1LcZjnnpPMwFjA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

